



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL Y DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA Y SU GESTIÓN COMO RESIDUO POR CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE BAJAS DEFINITIVAS DE ESTOS VEHÍCULOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de la prestación del servicio de retirada de vehículos en estado de abandono del depósito municipal y de la vía pública en el término municipal de Talavera de la Reina y su gestión como residuo por centro autorizado de tratamiento, así como la gestión de bajas definitivas de estos vehículos.

El presente pliego, tiene por objeto regular la contratación de dicho servicio en virtud de la obligación que tiene el Ayuntamiento, impuesta por el art. 5.2 del RD 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, de entregar a un centro de tratamiento para su descontaminación aquellos vehículos declarados abandonados de conformidad con el art. 106 del RDL 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Esta retirada de vehículos se producirá durante toda la vigencia del contrato y a instancia de la Policía Local que remitirá a la empresa adjudicataria solicitud de recogida, indicando marca, modelo, matrícula o bastidor, color y lugar de la ubicación del vehículo siendo suficiente su comunicación o envío vía e-mail.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria del presente contrato tendrá el carácter de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CATV), y por tanto pueda realizar las operaciones determinadas en el art. 7 del RD 265/2021 de 13 de abril sobre los vehículos al final de su vida útil y que por tanto cumplan con los requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos, de los depósitos de las administraciones públicas y de las instalaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil exigidos en el Anexo II del mencionado RD 265/2021 de 13 de abril sobre los vehículos al final de su vida útil y procedan a la tramitación electrónica de la baja definitiva del vehículo y a la emisión del certificado de destrucción o certificado de tratamiento medioambiental de un vehículo al final de su vida útil y del certificado de entrega de conformidad emitido por la instalación de recepción en cumplimiento del artículo 6.1 y de conformidad con el Anexo II del mencionado RD 265/2021.

La actuación del adjudicatario se limitará en todo caso a la realización de las operaciones materiales necesarias en cada caso, mediante la utilización de sus propios medios personales y materiales, tanto para la retirada de vehículos de la vía pública o del depósito municipal como para su traslado y custodia, siendo además su competencia, la tramitación legal para la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico, de conformidad con la normativa vigente, una vez ordenadas dichas actuaciones por los Agentes de la Policía Local.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá a requerimiento de la Policía Local, que retirar y transportar hasta sus instalaciones, los vehículos que se encuentren en situación de abandono, desde cualquier punto del término municipal de Talavera de la Reina o desde el depósito de vehículos de esta ciudad.

X00676674239160a91907e8125040d18q



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	23/04/2024 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

El servicio de retirada y transporte se realizará por el adjudicatario en el plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento por la Policía Local, excepto en los casos de urgencia por el estado del vehículo que este plazo se reducirá a 24 horas.

La retirada del vehículo se hará en presencia de la Policía Local, expidiéndose acta de retirada y transporte, demostrativo de la puesta disposición del vehículo para su descontaminación, que firmará el adjudicatario en el momento de su retirada, adjuntándose al menos cuatro fotografías tanto de los laterales, frontal y trasera del mismo, junto con el acta donde se aprecie la situación del vehículo y las condiciones del mismo.

En los casos de urgencia o necesidad, de conformidad con la normativa vigente, en que se haya realizado la retirada y traslado de un vehículo sin haber sido declarado previamente en abandono, el adjudicatario depositará el vehículo en sus instalaciones sin proceder a su tratamiento hasta que le sea comunicado por escrito por la Policía Local que ya puede iniciar su tratamiento como residuo.

3. Obligaciones del adjudicatario.

- A) Disponer y mantenerse en las condiciones y con los certificados que exige el Real Decreto 2065/2021 de 13 de abril sobre los vehículos al final de su vida útil y su normativa de desarrollo o normativa que las modifiquen o sustituya durante toda la vigencia del contrato.
- B) Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales.
- C) A la retirada y traslado del vehículo indicado por la Policía Local en los plazos establecidos en el punto anterior y a la firma del acta de retirada y traslado en el momento de su ejecución.
- D) A disponer de instalaciones para el depósito de los vehículos objeto de este contrato con el cumplimiento de los requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos y de tratamiento de vehículos al final de su vida útil señalados en el Anexo II del RD 265/2021 de 13 de abril, sin perjuicio de los requisitos adicionales que pueda imponer la normativa autonómica, esto es:

- Los lugares de recogida y almacenamiento, incluso temporal previo a la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil, deben disponer de:

a) Zonas adecuadas al número de vehículos a almacenar y dotadas de pavimento impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas.

b) Equipos para el tratamiento de aguas, incluidas las pluviales que han de ser tratadas conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental antes de deshacerse de las mismas.

- Las Instalaciones del CATV dispondrán de:

a) Zonas adecuadas al número de vehículos a almacenar antes de su descontaminación dotadas de pavimento impermeable y con instalaciones de recogida de derrames en el caso de encontrarse a cubierto, o instalaciones de recogida y tratamiento de aguas, incluido.

b) Zonas cubiertas para la descontaminación, con pavimento impermeable y con instalaciones para la recogida de derrames, y con equipos e instalaciones adecuados para la cantidad y tipología de los



X00676674239160a91907e812504018q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	23/04/2024 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

vehículos a descontaminar (elevadores o fosos, sistemas de aspiración/extracción de fluidos, etc).

c) Zonas cubiertas y con pavimento impermeable para almacenar los componentes retirados del vehículo y que contengan residuos peligrosos, en especial para aquellos que contengan aceite.

d) Contenedores adecuados para almacenar las baterías (con posibilidad, en caso de accidente, de neutralización del electrolito allí mismo o en sitio próximo), filtros y condensadores de policlorobifenilos/policloroterfenilos (PCB/PCT).

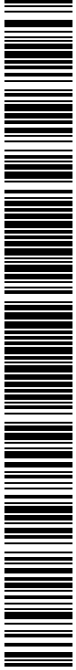
e) Depósitos adecuados para almacenar separadamente los fluidos de los vehículos al final de su vida útil, es decir: Combustible, aceites –de motor, de cajas de cambio, de transmisión e hidráulicos y líquido de frenos–, líquidos de refrigeración, líquido anticongelante, fluidos del equipo del aire acondicionado y cualquier otro fluido retirado del vehículo.

f) Equipos de recogida y tratamiento de aguas, incluidas las de lluvia en las zonas no cubiertas, las cuales han de ser tratadas previamente a su vertido, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria establecidas por las distintas Administraciones públicas.

g) Zonas apropiadas para almacenar neumáticos usados, que incluyan medidas contra incendios y prevención de riesgos derivados del almacenamiento.

h) Zonas apropiadas para el almacenamiento de los vehículos descontaminados, que estarán valladas o cerradas en todo su perímetro; el suelo de la zona de almacenamiento estará, al menos, debidamente compactado y acondicionado para realizar su función específica en las debidas condiciones de seguridad y dotado de un sistema de recogida de aguas superficiales.

- Las instalaciones de fragmentación, postfragmentación y reciclado posterior a la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil en las que se pueda dar lugar a lixiviados de sustancias peligrosas por agua de lluvia, tendrán, donde proceda, zonas cubiertas y zonas dotadas de pavimento impermeable, así como equipos de recogida de aguas sucias y pluviales, que serán tratadas de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria.
- E) A la tramitación electrónica de la baja definitiva del vehículo y emisión del certificado de destrucción o certificado de tratamiento medioambiental en cumplimiento del art 6.1 y del Anexo III del RD 265/2021 de 13 de abril y a la entrega a la Policía Local de dichos certificados en un plazo no superior a 15 días.
- F) Al pago de los gastos de gestión que correspondan.
- G) A la indemnización de daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de la retirada, traslado, descontaminación y demás operaciones que requiera la ejecución del contrato, para ello, el establecimiento deberá disponer de la correspondiente póliza de seguros que cubra dichos riesgos.



X00676674239160a91907e8125040d18q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	23/04/2024 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

H) Al ingreso en la tesorería Municipal e la cantidad correspondiente por vehículo retirado, según lo establecido en contrato.

4. Volúmen del Servicio.

A los efectos de que los posibles licitadores interesados conozcan el volúmen estimado del servicio a prestar, se indica relación de vehículos retirados por abono durante el año 2023:

- Turismos: 109
- Motocicletas y ciclomotores: 15
- Resto de vehículos (furgonetas, camiones, autobuses y vehículos mixtos): 15

Total de 139 vehículos.

Talavera de la Reina.
(documento firmado electrónicamente).



X00676674239160a91907e8125040d18q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	23/04/2024 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es



X00676d74239f60a9f907e8f25040d18q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	23/04/2024 10:27